



**ACORDADA N° Mil doscientos ochenta y dos**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, siendo las once horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. José Raúl Torres Kirmser y los Excmos. Señores Ministros Doctores, Miryam Peña Candia, Antonio Fretes, César Antonio Garay, Luis María Benítez Riera, Gladys Ester Bareiro de Mónica; Manuel Dejesús Ramírez Candia y Eugenio Jiménez Rolón, ante mí, el Secretario autorizante;

**DIJERON:**

Que, por Nota N° 184/2018, el Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Paraguari, Magistrado Germán Antonio Torres Mendoza, comunicó que por Resolución Municipal de la Ciudad de Paraguari se declaró asueto en dicha Ciudad, con motivo de la festividad de su Patrono Santo Tomas Apóstol, y solicitó a esta máxima instancia judicial que los plazos procesales que vencen el día 21 de diciembre de 2018, fenezcan el día 24 de diciembre del año en curso. -

Por ello, es necesario establecer que los plazos procesales de la Circunscripción Judicial de Paraguari, que vencen el día 21 de diciembre de 2018, fenezcan el día 24 de diciembre del año en curso. -

Por tanto:

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ACUERDA:**

Art. 1°.- ESTABLECER que los plazos procesales de la Circunscripción Judicial de Paraguari que vencen el día 21 de diciembre de 2018, fenezcan el día 24 de diciembre del año en curso. -

Art. 2°.- ANOTAR, registrar, notificar. -

Ante mí:  
Luis María Benítez Riera

César Antonio Garay  
MIRYAM PEÑA CANDIA  
MINISTRA C.S.J.

Dr. Eugenio Jiménez R.  
Ministro

Dr. ANTONIO FRETES  
Ministro

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia  
MINISTRO